

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012223
Fecha de solicitud	03/04/2023
Nombre del solicitante	Jhon Smith
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicitando Información sobre el numero de personas que se encuentran vinculadas a las polizas de seguros de vida, un xls con los siguientes datos (sin nombre para no incurrir en datos personales), Numero/Sexo/Edad/fecha de nacimiento asi como las polizas que ampara que estan protegidos por un seguro de vida o en varias polizas (base, Confianza, Eventuales/honorarios) en formato PDF
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	02/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	13/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900012223  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/122/2023  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/545/2023  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2023.

**CUENTA:** Con los oficios TSJ/RH/8547/2023 y TSJ/OM/1530/2023 signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900012223**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio **271473900012223**, recibida el tres de abril de dos mil veintitrés a las ocho horas con un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicitando Información sobre el numero de personas que se encuentran vinculadas a las polizas de seguros de vida, un xls con los siguientes datos (sin nombre para no incurrir en datos personales), Numero/Sexo/Edad/fecha de nacimiento asi como las polizas que ampara que estan protegidos por un seguro de vida o en varias polizas (base, Confianza, Eventuales/honorarios) en formato PDF...."**; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido los oficios de cuenta, signados por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que el Departamento de Recursos Humanos y la Oficialía Mayor son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 007/10**

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECTOR**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 10 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900012223.-----

*"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 20 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0436/2023

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA  
OFICIAL MAYOR  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/122/2023: ".....Solicitando Información sobre el numero de personas que se encuentran vinculadas a las polizas de seguros de vida, un xls con los siguientes datos (sin nombre para no incurrir en datos personales), Numero/Sexo/Edad/fecha de nacimiento así como las polizas que ampara que estan protegidos por un seguro de vida o en varias polizas (base, Confianza, Eventuales/honorarios) en formato PDF

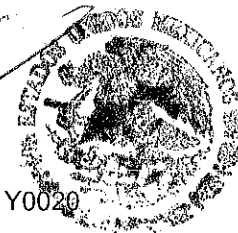
Precisando la información:

de los trabajadores al servicio del tribunal superior de justicia, favor de precisar el numero de empleados en sus diversas categorías (Base, confianza, eventuales y honorarios) así como anexar la poliza o polizas de seguros de vida con las que cuentan con esta prestación al día 15 de abril....."

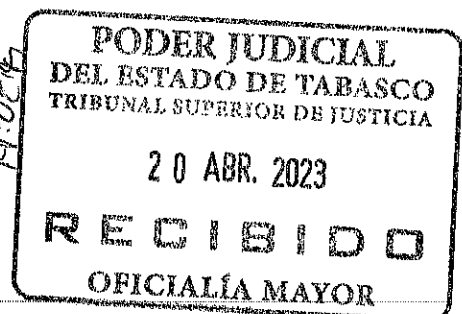
No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2023

OFICIO No. TSJ/RH/857/2023

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

25 ABR. 2023

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/0436/2023, de fecha 20 de abril de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/122/2023, a la letra dice:

*"...Solicitando información sobre el número de personas que se encuentran vinculadas a las pólizas de seguros de vida, un xls con los siguientes datos (sin nombre para no incurrir en datos personales), Número/Sexo/Edad/fecha de nacimiento así como la pólizas que ampara que están protegidos por un seguro de vida o en varias pólizas (base, Confianza, Eventuales/horarios) en formato PDF, precisando la información: de los trabajadores al servicio del tribunal superior de justicia, favor de precisar el número de empleados con diversas categorías (Base, Confianza, eventuales y honorarios) así como anexar la póliza o pólizas de seguros de vida con las que cuentan con esta prestación al día 15 de abril....."*

Atento a lo anterior le informo que actualmente no se tiene celebrado contratación alguna de seguro de vida para los trabajadores del Tribuna Superior de Justicia, por lo que no es factible la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

C.C.P. EXPEDIENTE.  
LIC. FEBZ/LIC. GHS/GMG



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 5 92 27 80  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27 ABR. 2023

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 27 de abril de 2023.  
**Oficio No. TSJ/OM/1530/2023.**  
**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
**PRESENTE.**

En atención a su Oficio No. TSJ/UT/0436/2023 de fecha 20 de abril de 2023, mediante el que envió la solicitud información con número interno PJ/UTAIP/122/2023, informo a Usted que actualmente no se tiene celebrada ninguna contratación de seguros de vida para los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA**  
OFICIAL MAYOR JUDICIAL

C.c.p. Archivo.  
ARQ. GGAL/ggpb.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*